



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7160
PEDIDO

NO. DE SOLICITUD: 10001923	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2019 MES: 11 DIA: 25	VIGENCIA DEL: 27.11.2019 AL: 29.11.2019	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 Y 47 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO	NO. DE PEDIDO: 4500001484
PRESTADOR DEL SERVICIO: 100000569 HOTEL FLAMINGOS PLAZA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. REVOLUCIÓN 333, COLONIA TACUBAYA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: HFP8410178N7			LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Avenida Revolución 333, Colonia Tacubaya, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11870, Ciudad de México.	

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: El prestador deberá de contar con seguro de responsabilidad civil vigente. Dicha póliza deberá ser endosada a beneficio del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores la cual deberá entregarse a la Dirección de Cobranza.

FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 27.11.2019 AL 29.11.2019	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 18,204.94
--	---

No	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
01	33903 "Servicios Integrales"	"SERVICIO INTEGRAL ABIERTO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RENTA DE SALONES Y EQUIPO" PARA LA REUNIÓN DE CAPACITACION ANUAL PARA COORDINADORES DE COBRANZA A NIVEL NACIONAL 2019"	1	SER	105,445.56	182,049.40

QUE COMPRENDE: Hospedaje por tres (3) días y dos (2) noches, salón para grupo con coffee break, equipo audiovisual, montaje de salón para sesionar, incluyendo desayunos, comidas y cenas de conformidad con el calendario de alimentos especificado en las características del servicio.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. - El prestador del servicio deberá proveer hospedaje por 3 días y 2 noches incluyendo desayuno, salón para grupo, equipo audiovisual, montaje en salón para sesionar, Coffee break durante la estancia en el salón, desayunos, comidas y cenas de conformidad con el calendario de alimentos especificado en este apartado. El hotel deberá contar con espacio suficiente, ya sea en restaurante abierto al público o salones alternos para que hasta 50 personas ingieran alimentos de manera simultánea. El prestador de servicio deberá proporcionar cortesías de estacionamiento para el personal del Instituto (Máximo 20 cortesías). 1. Tres (3) días y dos (2) noches de hospedaje en habitaciones dobles. 2. Desayunos para dos (2) días. 3. Comidas para dos (2) días. 4. Cenas para dos (2) días. 5. Coffee break (2) días. 6. Salón para grupo (2) días. 7. Equipo audiovisual (2) días. 8. Montaje de salón para sesionar (2) días. 9. Estacionamiento en cortésia para el personal del Instituto (Máximo 20 cortesías). Los desayunos deberán ser incluidos en la tarifa del hospedaje para aquellas personas alojadas en el hotel.

Número de eventos: 1 evento. **Sede:** Ciudad De México. **Fechas:** Entrada: 27 de noviembre 2019. Salida: 29 de noviembre 2019. Se deberá considerar el ingreso a las habitaciones el miércoles 27 de noviembre a partir de las 15:00 horas y la salida el viernes 29 de noviembre hasta las 17:00 horas. En caso que exista un cambio en la fecha programada del evento, ésta no excederá de dos semanas posteriores a la fecha establecida, sin representar un cambio en la cotización presentado por el prestador de servicio. La notificación se realizará vía correo electrónico al prestador de servicio, dos semanas antes de la fecha inicial programada. **Número de personas del evento:** Mínimo: 30. Máximo: 50. **Horario de la Prestación del Servicio:** El horario para la prestación del servicio serán los días 27 de noviembre a partir de las 15:00 horas hasta las 21:00 horas, 28 noviembre de las 07:00 horas hasta las 21:00 horas y el día 29 de noviembre de 07:00 horas hasta las 17:00 horas, pudiendo ampliarse de conformidad con las necesidades del administrador del contrato. **Especificaciones del Hotel:** El hotel deberá considerar hasta 5km aproximados a la redonda del Instituto Fonacot en sus dos domicilios de la Ciudad de México, en Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CDMX, CP. 06760 y Plaza de la República 32, Tabacalera, 06030 Ciudad de México, CDMX, de categoría de 4 estrellas o 5 estrellas, siempre y cuando no exceda el presupuesto máximo autorizado para este servicio, acorde al plan de austeridad establecido por el Gobierno Federal. Hotel categoría 4 o 5 estrellas, conforme a las especificaciones anteriormente mencionadas. El hotel deberá tener una disponibilidad de 20 habitaciones dobles y deberán estar acondicionadas adecuadamente con mobiliario y aditamentos propios de las habitaciones estándar. El área de restaurante abierto al público o salones alternos que cuenten con capacidad suficiente para que los participantes (50 personas) realicen el desayuno, comida y cena. Salones de trabajo con capacidad para 50 personas, es el máximo de participantes. Los salones de trabajo, deberán contar con iluminación suficiente natural o artificial, conexiones para la energía eléctrica, pantalla para proyección, proyector, área de cafetería y servicio de alimentos.

Número de personas que ocuparan habitación: Mínimo: 30. Máximo: 50. **Calendario de alimentos:** El horario para tomar los alimentos será el siguiente: Desayunos de 7:00 a 8:00 horas. Comida de 14:00 a 15:30 horas. Cena de 19:30 a 21:00 horas.

Especificaciones de alimentos: Desayunos tipo buffet, que como mínimo deberá incluir: huevos en distintas variedades y presentaciones, jugos, fruta, café, té, guisados variados, pan blanco y pan dulce. Comida tipo buffet, que como mínimo deberá incluir: sopas/cremas, ensaladas, platos principales (proteína, verduras cocidas y guarnición), postres, aguas, té y café. Cena tipo buffet, que como mínimo deberá incluir: sopas/cremas, ensaladas, platos principales (proteína, verduras y guarnición), postres, aguas, té y café. Coffee break para 50 personas de manera continua con snack para las reuniones de trabajo, como mínimo café, té, refresco, agua filtrada en jarras o dispensador, galletas o pan dulce por las mañanas, refrescos y agua filtrada en jarras o dispensador, crudités y/o bolanas por la tarde, montado dentro o fuera del salón como lo indique el administrador del contrato y/o pedido. Se debe evitar el uso de tazas, vasos, platos y cubiertos desechables.

Requerimientos para Salón de Trabajo: a. 2 Micrófonos inalámbricos. b. 1 Micrófono inalámbrico tipo diadema o solapa. c. Clinker con conexión a USB. d. Bocinas necesarias que logren una buena acústica en todo el salón y que abarquen a todas y todos los participantes. e. 2 Pantallas para proyector, suficientemente grande para que los participantes tengan buena visión. f. 1 Proyector con capacidad para tener una imagen nítida de las presentaciones, acorde a la pantalla y al salón. g. WIFI en el salón de trabajo para los participantes. h. Aire acondicionado. i. El salón de trabajo deberá contar con una mesa lateral y/o frontal a la pantalla para poder conectar computadoras, dicha mesa deberá tener dos sillas para el personal del Instituto Fonacot que realizará la proyección de las presentaciones. j. El montaje deberá ser tipo herradura con capacidad para 50 asistentes. k. Se requieren una mesa rectangular al fondo del salón para trabajo, con 6 sillas, incluyendo conexiones y extensiones para computadoras, así como espacio para la papelería y/o artículos que se requieran para llevar acabo la reunión y/o las actividades de integración. l. Mesa de registro a la entrada durante los días que dure el evento.

Entregables: El prestador del servicio deberá entregar al administrador del contrato y/o pedido un informe general que contenga: Registro o reporte por parte del hotel de las habitaciones ocupadas por personal del Instituto Fonacot. Registro de las desayunos, comidas y cenas consumidas cada día. Registro de asistentes a las reuniones de trabajo para calcular el coffee break de cada día. Fotos del desarrollo de la reunión, exhibiendo todos los servicios solicitados por día. Nombre del personal encargado del salón por día. Las acreditaciones del servicio deberán ser entregados por parte del prestador de servicio, de manera impresa, cinco (5) días hábiles después de concluido el evento. Se deberán entregar físicamente en la Dirección de Cobranza ubicado en Plaza de la República 32, piso 4°, Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CDMX y/o donde el administrador del pedido lo indique.

De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.

MONTO MÁXIMO CON LETRA: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N. MAS I.V.A.	SUBTOTAL	105,445.56	182,049.40
MONTO MÍNIMO CON LETRA: CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N. MAS I.V.A.	I.V.A.	16,874.29	29,127.90
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Cobranza.	TOTAL	122,316.85	211,177.30

POR EL PRESTADOR: C. Rosa María Martínez García Representante Legal	ÁREA REQUERENTE y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO: C. Bernardo Jaime Muñoz Vázquez Director de Cobranza.	ÁREA CONTRATANTE: Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García Director de Recursos Materiales y Servicios	POR EL INSTITUTO FONACOT: Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño Subdirector General de Administración
--	--	---	---

Elaboró. - Carlos Augusto Franyutti Martínez:
 Revisó. - Carlos de Alba Alcántara:

DECLARACIONES Y CLAUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:
I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autofinanciación presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 220,592, del 09 de agosto de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Euliquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México.
IV. Que para cubrir las erogaciones que se derivan del presente pedido, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33903 denominada "Servicios Integrales" y cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente pedido, según oficio número DICP-SP-2019-196, de fecha 12 de noviembre de 2019, emitido por el Director de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
V. No tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
VI. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, quinto piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura número 61,122, de fecha 11 de octubre de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario número 42 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil no. 757,26.
II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura número 44,633 Volumen 1,202, de fecha 09 de noviembre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría no. 156 del Distrito Federal hoy Ciudad de México., facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con fotografía y clave de elector [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral.
III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
V. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
VI. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en AV. REVOLUCIÓN 333, COLONIA TACUBAYA DEMARCAción TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO.
VII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número. - HFR410178N7
VIII. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa MEDIANA.
IX. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO. - "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la restación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA. - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor. Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el monto máximo.

TERCERA. - PAGO DE LOS SERVICIOS. - El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número [redacted] que el PRESTADOR tiene a su favor en SCOTIABANK. El pago se realizará una vez concluido el evento cuando la Dirección de Cobranza emita su aceptación de los entregables y la satisfacción de los servicios, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML), revía validación y aceptación de las mismas y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y se ser posible el número de contrato y/o pedido que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Plaza de la República 32, piso 4ª oblonia Tabacalera, C.P 06030, Alcatría Cuauhtémoc, CDMX, en la Dirección de Cobranza, asimismo al correo electrónico Bernardo Jaime Muñoz Vázquez bernardo.muñoz@fonacot.gob.mx, con copia a María uadalupe Domínguez Espinoza (maria.dominguez@fonacot.gob.mx) y Jose Antonio Santos Escobar se.santos@fonacot.gob.mx, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes. (De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se anexa al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.)

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO responderá por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR, no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de pedido. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto máximo del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente pedido; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del pedido sin IVA, por cada día de atraso en las gestiones para la reserva de habitaciones. Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del pedido sin IVA, por cada hora si no entrega las habitaciones en la hora señalada. Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del pedido sin IVA, por cada hora de atraso al inicio de cada sesión y en el montaje del salón de reuniones. Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del pedido sin IVA, por cada hora de atraso de los alimentos, comida y cena. La pena convencional por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del pedido, que es el 10% (diez por ciento). DEDUCTIVAS. - Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del pedido sin IVA, en caso de error en las gestiones para la reserva de habitaciones. Un monto equivalente al 1% del costo máximo del pedido sin IVA, en caso de que los servicios se proporcionen de manera parcial o deficiente al inicio de cada sesión y en el montaje del salón de reuniones. Un monto equivalente al 1% del costo máximo del pedido sin IVA, en caso de que los servicios se proporcionen de manera parcial o deficiente en los alimentos, desayuno, comida y cena. Un monto equivalente al 1% del costo máximo del pedido sin IVA, en caso de que las habitaciones no cuenten con las características solicitadas.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO". - Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar la vigencia o el monto del pedido o la cantidad de los bienes o servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el precio sea igual al pactado originalmente en el pedido que se modifique.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DECIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO. - El área requerente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación al servicio objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No proporcionar los servicios objeto de este Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DECIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente a fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Visto Bueno del Área Técnica:
Bernardo Jaime Muñoz Vázquez
Nombre y Firma

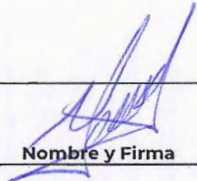
[Handwritten signature]

“ANEXO 1”

ANEXO TÉCNICO PEDIDO 4500001484

Visto Bueno del Área Técnica:

*Bernardo Jaime
Munoz Vazquez*


Nombre y Firma



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL ABIERTO DE HOSPEDAJE,
ALIMENTACIÓN, RENTA DE SALONES Y EQUIPO”
REUNIÓN DE CAPACITACION ANUAL PARA COORDINADORES DE COBRANZA A NIVEL
NACIONAL 2019**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL ABIERTO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RENTA DE SALONES Y EQUIPO” PARA LA REUNIÓN DE CAPACITACION ANUAL PARA COORDINADORES DE COBRANZA A NIVEL NACIONAL 2019, impartida por la Dirección de Cobranza.** Dicho servicio consta de proveer lo siguiente: hospedaje por tres (3) días y dos (2) noches, salón para grupo con coffee break, equipo audiovisual, montaje de salón para sesionar, incluyendo desayunos, comidas y cenas de conformidad con el calendario de alimentos especificado en las características del servicio.

II. OBJETIVO DEL SERVICIO

El servicio brindado por el proveedor deberá de otorgar a sus huéspedes, un alojamiento que cumpla con los requisitos especificados en el presente documento, a fin de otorgar una estancia cómoda para la permanencia en sus instalaciones.

La capacitación tiene como objetivo reforzar conocimientos normativos, operativos, así como unificación de criterios y fomentar el trabajo en equipo de la Dirección de Cobranza de oficinas centrales y DEPyR. A través de una mejora continua, buscando incrementar la productividad y competitividad del personal, desarrollando el capital humano del área; así como contar con las herramientas y conocimientos específicos en la materia que contribuirá al logro de los objetivos estratégicos y las metas establecidas para el cumplimiento la recuperación del crédito.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. El prestador de servicio deberá proveer hospedaje por 3 días y 2 noches incluyendo desayuno, salón para grupo, equipo audiovisual, montaje en salón para sesionar, Coffee break durante la estancia en el salón, desayunos, comidas y cenas de conformidad con el calendario de alimentos especificado en esta misma sección. El hotel deberá contar con espacio suficiente, ya sea en restaurante abierto al público o salones alternos, para que hasta 50 personas ingieran alimentos de manera simultanea. El prestador de servicio deberá proporcionar cortesías de estacionamiento para el personal del Instituto (Máximo 20 cortesías).
 1. Tres (3) días y dos (2) noches de hospedaje en habitaciones dobles.
 2. Desayunos para dos (2) días.
 3. Comidas para dos (2) días.
 4. Cenas para dos (2) días.
 5. Coffee break (2) días.
 6. Salón para grupo (2) días.
 7. Equipo audiovisual (2) días.
 8. Montaje de salón para sesionar (2) días.
 9. Estacionamiento en cortesía para el personal del Instituto (Máximo 20 cortesías).

Los desayunos deberán ser incluidos en la tarifa del hospedaje para aquellas personas alojadas en el hotel.

Número de eventos:

- 1 evento

Sede:

- Ciudad De México



**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL ABIERTO DE HOSPEDAJE,
ALIMENTACIÓN, RENTA DE SALONES Y EQUIPO”
REUNIÓN DE CAPACITACION ANUAL PARA COORDINADORES DE COBRANZA A NIVEL
NACIONAL 2019**

Fechas:

- o Entrada: 27 de noviembre 2019
- o Salida: 29 de noviembre 2019

Se deberá considerar el ingreso a las habitaciones el miércoles 27 de noviembre a partir de las 15:00 horas y la salida el viernes 29 de noviembre hasta las 17:00 horas.

En caso que exista un cambio en la fecha programada del evento, ésta no excederá de dos semanas posteriores a la fecha establecida, sin representar un cambio en la cotización presentado por el prestador de servicio. La notificación se realizará vía correo electrónico al prestador de servicio, dos semanas antes de la fecha inicial programada.

Número de personas del evento:

Mínimo: 30
Máximo: 50

Horario de la Prestación del Servicio

El horario para la prestación del servicio serán los días 27 de noviembre a partir de las 15 :00 horas hasta las 21:00 horas, 28 noviembre de las 07:00 horas hasta las 21:00 horas y el día 29 de noviembre de 07:00 horas hasta las 17:00 horas, pudiendo ampliarse de conformidad con las necesidades de la Convocante.

Especificaciones del Hotel:

El hotel deberá considerar hasta 5km aproximados a la redonda del Instituto Fonacot en sus dos domicilios de la Ciudad de México, en Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP. 06760 y Plaza de la República 32, Tabacalera, 06030 Ciudad de México, CDMX, de categoría de 4 estrellas o 5 estrellas, siempre y cuando no exceda el presupuesto máximo autorizado para este servicio, acorde al plan de austeridad establecido por el Gobierno Federal.

- Hotel categoría 4 o 5 estrellas, conforme a las especificaciones anteriormente mencionadas.
- El hotel deberá tener una disponibilidad de 20 habitaciones dobles y deberán estar acondicionadas adecuadamente con mobiliario y aditamentos propios de las habitaciones estándar.
- El área de restaurante abierto al público o salones alternos que cuenten con capacidad suficiente para que los participantes (50 personas) realicen el desayuno, comida y cena.
- Salones de trabajo con capacidad para 50 personas, es el máximo de participantes.
- Los salones de trabajo, deberán contar con iluminación suficiente natural o artificial, conexiones para la energía eléctrica, pantalla para proyección, proyector, área de cafetería y servicio de alimentos.

Número de personas que ocuparan habitación:

Mínimo: 30
Máximo: 50

Calendario de alimentos:

Concepto/Fecha	27-nov		28-nov		29-nov	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Desayuno Buffet	0	0	30	50	30	50
Comida Buffet	0	0	30	50	30	50
Cena Buffet	30	50	30	50	0	0



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

ASISTENTES
fonacot

**"CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL ABIERTO DE HOSPEDAJE,
ALIMENTACIÓN, RENTA DE SALONES Y EQUIPO"
REUNIÓN DE CAPACITACION ANUAL PARA COORDINADORES DE COBRANZA A NIVEL
NACIONAL 2019**

El horario para tomar los alimentos será el siguiente:

- Desayunos de 7:00 a 8:00 horas.
- Comida de 14:00 a 15:30 horas.
- Cena de 19:30 a 21:00 horas.

Especificaciones de alimentos:

- Desayunos tipo buffet, que como mínimo deberá incluir: huevos en distintas variedades y presentaciones, jugos, fruta, café, té, guisados variados, pan blanco y pan dulce.
- Comida tipo buffet, que como mínimo deberá incluir: sopas/cremas, ensaladas, platos principales (proteína, verduras cocidas y guarnición), postres, aguas, té y café.
- Cena tipo buffet, que como mínimo deberá incluir: sopas/cremas, ensaladas, platos principales (proteína, verduras y guarnición), postres, aguas, te y café.
- Coffee break para 50 personas de manera continua con snack para las reuniones de trabajo, como mínimo café, té, refresco, agua filtrada en jarras o dispensador, galletas o pan dulce por las mañanas, refrescos y agua filtrada en jarras o dispensador, crudites y/o botanas por la tarde, montado dentro o fuera del salón como lo indique el administrador del contrato y/o pedido.
- Se debe evitar el uso de tazas, vasos, platos y cubiertos desechables.

Requerimientos para Salón de Trabajo:

- a. 2 Micrófonos inalámbricos.
- b. 1 Micrófono inalámbrico tipo diadema o solapa.
- c. Clicker con conexión a USB.
- d. Bocinas necesarias que logren una buena acústica en todo el salón y que abarquen a todas y todos los participantes.
- e. 2 Pantallas para proyector, suficientemente grande para que los participantes tengan buena visión.
- f. 1 Proyector con capacidad para tener una imagen nítida de las presentaciones, acorde a la pantalla y al salón.
- g. WIFI en el salón de trabajo para los participantes.
- h. Aire acondicionado.
- i. El salón de trabajo deberá contar con una mesa lateral y/o frontal a la pantalla para poder conectar computadoras, dicha mesa deberá tener dos sillas para el personal del Instituto Fonacot que realizará la proyección de las presentaciones.
- j. El montaje deberá ser tipo herradura con capacidad para 50 asistentes.
- k. Se requieren una mesa rectangular al fondo del salón para trabajo, con 6 sillas, incluyendo conexiones y extensiones para computadoras, así como espacio para la papelería y/o artículos que se requieran para llevar acabo la reunión y/o las actividades de integración.
- l. Mesa de registro a la entrada durante los días que dure el evento.

Entregables:

El prestador de servicio deberá entregar al administrador del contrato y/o pedido un informe general que contenga:

- Registro o reporte por parte del hotel de las habitaciones ocupadas por personal del Instituto Fonacot.
- Registro de las desayunos, comidas y cenas consumidas cada día.
- Registro de asistentes a las reuniones de trabajo para calcular el coffee break de cada día.
- Fotos del desarrollo de la reunión, exhibiendo todos los servicios solicitados por día.



**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL ABIERTO DE HOSPEDAJE,
ALIMENTACIÓN, RENTA DE SALONES Y EQUIPO”
REUNIÓN DE CAPACITACION ANUAL PARA COORDINADORES DE COBRANZA A NIVEL
NACIONAL 2019**

- Nombre del personal encargado del salón por día.

Las acreditaciones del servicio deberán ser entregados por parte del prestador de servicio, de manera impresa, cinco (5) días hábiles después de concluido el evento. Se deberán entregar físicamente en la Dirección de Cobranza ubicado en Plaza de la República 32, piso 4º, Tabacalera, C.P 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX y/o donde el administrador del contrato y/o pedido lo indique.

IV. VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

La vigencia del contrato y/o pedido será a partir del 27 al 29 de noviembre 2019.

V. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

El administrador del contrato y/o pedido será el C. Bernardo Jaime Muñoz Vázquez Director de Cobranza.

VI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez concluido el evento cuando la Dirección de Cobranza emita su aceptación de los entregables y la satisfacción de los servicios, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XLM), previa validación y aceptación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de “La Ley”.

Los CFDI’s (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y/o pedido y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

1. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato y/o pedido que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Plaza de la República 32, piso 4º Colonia Tabacalera, C.P 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, en la Dirección de Cobranza, asimismo deberá ser enviada al correo electrónico Bernardo Jaime Muñoz Vázquez bernardo.munoz@fonacot.gob.mx, con copia a María Guadalupe Domínguez Espinoza (maria.dominguez@fonacot.gob.mx) y Jose Antonio Santos Escobar jose.santos@fonacot.gob.mx, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
2. Indicar la descripción de los servicios cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total y de ser posible indicar el número de contrato y/o pedido que ampara dicha factura.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- Por habitaciones utilizadas de acuerdo al número de noches ocupadas.
- El número de desayunos, comidas y cenas consumidas, contra el registro de personas.
- El uso del salón de trabajo y/o salón de reuniones con todos los requerimientos especificados.
- Coffe break, por los dos días contra el registro de personas.

3. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet” y de ser posible el número de contrato y/o pedido que ampara dicha factura.

El pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el prestador de servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.



**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL ABIERTO DE HOSPEDAJE,
ALIMENTACIÓN, RENTA DE SALONES Y EQUIPO”
REUNIÓN DE CAPACITACION ANUAL PARA COORDINADORES DE COBRANZA A NIVEL
NACIONAL 2019**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el prestador de servicio este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de “La Ley”.

En caso de que el prestador de servicio presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Conforme a los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento el prestador de servicio deberá garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato y/o pedido, **por un importe del 10% (diez por ciento)** del monto máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES** y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er. Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, **dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del contrato y/o pedido**, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato y/o pedido.

En los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV del artículo 41 y 42 de esta Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

VIII. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El prestador de servicio deberá garantizar la calidad de los servicios con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que el servicio objeto de este procedimiento sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

El administrador del contrato y/o pedido se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio objeto de este procedimiento, informándole al prestador de servicio las anomalías o deficiencias en el cumplimiento del contrato y/o pedido, sobre los aspectos descritos con anterioridad. Tal comunicación será por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

IX. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor deberá de constar con seguro de responsabilidad civil vigente. Dicha póliza deberá ser endosada a beneficio del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores la cual deberá entregarse a la Dirección de Cobranza.

X. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público 95 y 96 de su reglamento, el administrador del contrato y/o pedido aplicará al prestador de servicio



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**"CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL ABIERTO DE HOSPEDAJE,
ALIMENTACIÓN, RENTA DE SALONES Y EQUIPO"
REUNIÓN DE CAPACITACION ANUAL PARA COORDINADORES DE COBRANZA A NIVEL
NACIONAL 2019**

las penalizaciones por el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, por cada día de atraso en las gestiones para la reserva de habitaciones.
- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, por cada hora si no entrega las habitaciones en la hora señalada.
- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, por cada hora de atraso al inicio de cada sesión y en el montaje del salón de reuniones.
- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, por cada hora de atraso de los alimentos, comida y cena.

La pena convencional por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido, que es el 10% (diez por ciento).

XI. DEDUCTIVAS

En términos de lo previsto por el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector público 97 de su reglamento, el administrador del contrato y/o pedido aplicará al prestador de servicio ganador, deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el prestador de servicio sobre los servicios que integran el presente procedimiento de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de error en las gestiones para la reserva de habitaciones.
- Un monto equivalente al 1% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de que los servicios se proporcionen de manera parcial o deficiente al inicio de cada sesión y en el montaje del salón de reuniones.
- Un monto equivalente al 1% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de que los servicios se proporcionen de manera parcial o deficiente en los alimentos, desayuno, comida y cena.
- Un monto equivalente al 1% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de que las habitaciones no cuenten con las características solicitadas.

XII. PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la suspensión del servicio será de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por escrito del administrador del contrato y/o pedido, y con fundamento a lo que establece en el artículo 55 Bis de la LAAASP y 102 de su Reglamento.

XIII. PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIO

El prestador de servicio deberá comprobar que cuenta con la experiencia en hospedaje, alimentos, renta de salones y organización de eventos mínima de 1 (un) año, para este requisito deberá entregar a la Dirección de Cobranza su Curriculum Empresarial, de forma impresa al momento de entrega de cotización.

El prestador de servicio deberá comprobar que cuenta con el número de personas suficientes para poder brindar todos los servicios especificados en los terminos de referencia entregando una carta del número de personas que prestan el servicio con nombres, puestos y funciones que desempeñen su personal en la realización de eventos, para este requisito deberá entregar a la Dirección de Cobranza una carta con esta especificación, al momento de entrega de cotización.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fona
cot


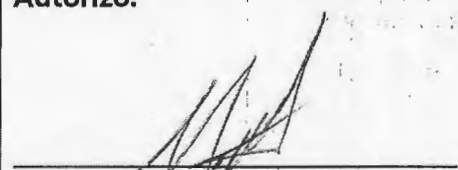
**"CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL ABIERTO DE HOSPEDAJE,
ALIMENTACIÓN, RENTA DE SALONES Y EQUIPO"
REUNIÓN DE CAPACITACION ANUAL PARA COORDINADORES DE COBRANZA A NIVEL
NACIONAL 2019**

XIV. CONFIDENCIALIDAD

Con la información que sea proporcionada al prestador de servicio, éste se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este contrato y/o pedido.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla; haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito del Instituto FONACOT.

Una vez concluida la vigencia del contrato y/o pedido, el prestador de servicio entregará al Instituto FONACOT todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el Instituto FONACOT; así como la documentación e información proporcionada, conocida; desarrollada; u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación.

<p>Elaboró:</p>  <hr/> <p>C.F. José Antonio Santos Escobar</p>	<p>Autorizó:</p>  <hr/> <p>C. Bernardo Jaime Muñoz Vázquez</p>
---	--

